

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

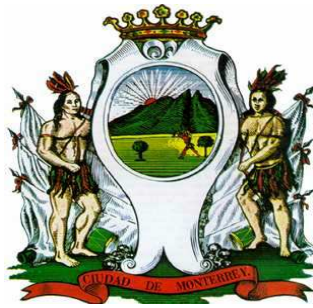
## AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracciones II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 16 fracciones IV, VI y VIII, 56, 58 fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey y de los numerales 33 y 34 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León someten a consideración de este pleno la solicitud presentada por:

1. **CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA S. A. DE C. V.**, con el propósito de obtener **PERMISO ESPECIAL CON FINES LUCRATIVOS PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, con motivo del Evento denominado "TECATE BOX TOUR", el cual se llevara a cabo, en las instalaciones del ESTACIONAMIENTO DEL PARQUE DE BEISBOL MONTERREY, mismo que se encuentra ubicado en Ave. Manuel L. Barragán S/N, de la Colonia Regina de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

### CONSIDERANDOS

1. Que con base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracciones II y IX y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se otorga la facultad al Ayuntamiento para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para la operación de establecimientos con venta o consumo de bebidas alcohólicas, así como la autorización o negación de los permisos especiales con fines de lucro, acorde a lo que dispone el Reglamento en mención.
2. Que la solicitud de licencia, establecida en el presente dictamen encuentra su fundamento en el artículo 16 fracción IV, misma que fue recibida por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 27-veintisiete de septiembre del 2010-dos mil diez, lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.
3. Que el Secretario del Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el artículo 9 fracción I, IX y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes para su estudio el expediente, con número de folio PEFL-003/2009-2012, que contiene la



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

solicitud para el otorgamiento de Permiso Especial con Fines Lucrativos, para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, con motivo del Evento denominado "TECATE BOX TOUR".

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud sometida ante el Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, en términos del artículo 33 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

<b>Requisitos Artículo 33</b>	<b>PEFL-003/2009-2012</b>
	<b>CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S. A. DE C. V.</b>
	<i>De fecha 27- veintisiete de septiembre del 2010-dos mil diez.</i>
	<i>En las instalaciones del Estacionamiento del Parque de Béisbol Monterrey, ubicado en Ave. Manuel L. Barragán S/N, de la Colonia Regina de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.</i>
	<i>Para Venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas.</i>
	<i>Área de Servicio de 150 metros.</i>
	<i>Con motivo del Evento, denominado "TECATE BOX TOUR", el cual se llevara a cabo los días contenidos del 30 de Septiembre al 17 de Octubre del año en curso, con un horario comprendido de lunes a jueves a partir de las 12:00 horas hasta las 01:00 horas del día siguiente; viernes y sábados de las 12:00 horas hasta las 2:00 horas del día siguiente y los domingos de las 10:00 horas hasta las 18:00 horas del mismo día.</i>
<b>Acta Constitutiva (persona moral)</b>	<i>Acta Constitutiva, contenida dentro de la Escritura Pública número 8,994, de fecha 13 de Agosto del 2001- dos mil uno, ante la Fe del Notario Público número 74, con ejercicio en la ciudad de Guadalupe, Nuevo León.</i>
<b>Constancia de no adeudos municipales</b>	<i>Oficio CR-0167/2010, de fecha 20 de septiembre del 2010, expedida por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey.</i>



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

<p align="center"><b>Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento</b></p>	<p align="center"><i>Contrato de Uso por parte de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S .A de C. V y por otra parte el Club de Béisbol Monterrey, S .A de C. V, celebrado en fecha 24 de agosto del 2010-dos mil diez.</i></p>
<p align="center"><b>Acreditación de la Personalidad</b></p>	<p align="center"><i>Acta Constitutiva, contenida dentro de la Escritura Pública número 8,994, de fecha 13 de Agosto del 2001- dos mil uno, ante la Fe del Notario Público número74, con ejercicio en la ciudad de Guadalupe, Nuevo León.</i></p>
<p align="center"><b>Carta de No Antecedentes Penales</b></p>	<p align="center"><i>No aplica a la presente opinión ya que se trata de una persona moral.</i></p>
<p align="center"><b>Las demás que de manera expresa se establezcan en el presente Reglamento.</b></p>	<p align="center"><i>El solicitante exhibe copia simple del oficio N° DPC/1223/10, de fecha 21 de septiembre del presente año, expedido por la Dirección de Protección Civil Municipal, en el cual informa que el Programa Específico de Protección Civil para el evento denominado "TECATE BOX TOUR", ha sido revisado y aprobado satisfactoriamente.</i></p> <p align="center"><i>Así mismo se anexa copia simple de la certificación N° 125914/2010 de fecha 06 de septiembre del año en curso, refiriendo a que la solicitud se presenta bajo protesta de decir verdad.</i></p>

4. Así mismo y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del Reglamento en cita, se agregó la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento al expediente que fue remitido y que consta en el oficio, DIV/513/2010, dirigido al Secretario del Ayuntamiento; de igual manera se hace constar que se cumple con lo mencionado en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite.

5. En virtud de lo anteriormente mencionado y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumple con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 27, 30 y 34 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se propone a este Ayuntamiento autorizar la solicitud de *PERMISO ESPECIAL* a:

1. **CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S. A. DE C. V.**, con el propósito de obtener *PERMISO ESPECIAL CON FINES LUCRATIVOS PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS*, en las instalaciones del *ESTACIONAMIENTO DEL PARQUE DE BEISBOL MONTERREY*, mismo que se encuentra ubicado en Ave. Manuel L. Barragán S/N, de la Colonia Regina de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

*Con motivo del Evento denominado "TECATE BOX TOUR", el cual se llevará a cabo los días contenidos del 30 de Septiembre al 17 de Octubre del año en curso, con un horario de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, comprendido de lunes a jueves a partir de las 12:00 horas hasta las 01:00 horas del día siguiente; viernes y sábados de las 12:00 horas hasta las 2:00 horas del día siguiente y los domingos de las 10:00 horas hasta las 18:00 horas del mismo día.*

**SEGUNDO.** Instrúyase al Secretario de este Ayuntamiento para efectos de lo dispuesto en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracciones IX, XII y XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento anteriormente señalado, a fin de llevarse a cabo el debido cumplimiento del presente acuerdo.

**TERCERO.** Una vez aprobado el presente dictamen, publíquese en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo para su mayor difusión en la página oficial en Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**ATENTAMENTE**  
**Monterrey, N. L. a 27 de septiembre de 2010**

**REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN**  
**PRESIDENTE**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**REGIDOR FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ  
SECRETARIO**

**REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL  
VOCAL**

**REGIDOR CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO  
VOCAL**

**REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ  
VOCAL**

**REGIDORA HILDA MAGALY GAMEZ GARCÍA  
VOCAL**

**REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER  
VOCAL**